Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de marzo de 2025

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo informado mediante oficio agregado al sistema Lex100 el 3 de febrero del corriente año y, habiendo dictaminado el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que la cuestión se ha tornado abstracta y que resulta inoficioso un pronunciamiento de este Tribunal en estas actuaciones, las que deberán ser remitidas al Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 12, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 10.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis